

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 pias.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 agosto 1916).

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Utilidades. — Cuota por capital.

De conformidad con lo ordenado en el art. 16 del Real decreto de 25 de abril de 1911, esta Administración ha practicado la liquidación provisional de la cuota que por su capital corresponde satisfacer en el año 1913 a la Sociedad «Agencia Española», habiendo fijado ésta en 600 pesetas, el tipo de 6 por 1.000, sobre un capital imponible de 100.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Sociedad interesada; advirtiendo que si en el plazo de quince días no ingresa en el Tesoro la cantidad liquidada se hará efectiva por la vía de apremio.

Zaragoza, 12 de agosto de 1916. — El Administrador de Contribuciones, Antonio Carrillo de Albornoz.

SECCION QUINTA

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

JEFATURA.—Pesca fluvial.

Disposiciones relativas a la veda de las especies de agua dulce según el Reglamento de 7 de julio de 1911, para la aplicación de la ley de 27 de diciembre de 1907, de la Pesca fluvial.

Art.º 32 La época durante la cual queda prohibida en absoluto la pesca en las aguas de dominio público del «Cangrejo», será: Desde 1.º de septiembre a 15 de abril.

Art. 37 Por las Alcaldías respectivas se cuidará de dar la debida publicidad al edicto a que se refiere el art. precedente; pero tampoco la falta de aquella, como la del edicto mencionado, será causa de exención de responsabilidad para los infractores.

A los Alcaldes que, sin motivo justificado, omitan dicha publicación en su debido tiempo, se les exigirá las responsabilidades gubernativas a que haya lugar, imponiéndoles si procede las multas correspondientes.

Art. 38 Durante la época de veda citada, queda terminantemente prohibido el tener, transportar o poner a la venta el mencionado producto, que será considerado como fraudulento, y, como tal, decomisado desde luego, pudiendo destinarse a los establecimientos benéficos, salvo las excepciones que se establecen para la pesca.

Art. 39 La pesca será permitida en todo tiempo a cuantos tengan la licencia correspondiente; y el pescado así obtenido en tiempo de veda, podrá ser transportado por el propio pes-

cador para su consumo, pero no podrá ser vendido.

Biescas, 12 de agosto de 1916. — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de julio de 1916.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Rabia	Capital.....	Capital.....	Canina	» 1	»	»	1	»
Id.	Daroca.....	Cubel.	Id.	» 1	»	»	1	»
Carbunco bacteridiano.....	Capital.....	Capital.....	Ovina	» 2	»	»	2	»
Id.	Caspe	Cinco Olivas.....	Id.	» 14	»	»	14	»
Id.	Id.	Id.	Caprina	» 6	»	»	6	»
Id.	Pina	Quinto.....	Bovina	» 1	»	»	1	»
Id.	Tarazona.....	Añón.....	Ovina.....	» 37	»	»	37	»
Perineumonía contagiosa ..	Capital.....	Capital.....	Bovina.....	1	2	1	2	»
Viruela	Borja	Dos.....	Ovina.....	15	10	15	2	8
Id.	Caspe	Sástago.....	Id.	» 330	»	»	8	322
Id.	Egea de los C.....	Remolinos	Id.	» 40	65	37	3	65
Id.	La Almunia	La Almunia	Id.	» 52	»	»	4	48
Id.	Pina	Pina.....	Id.	» 30	»	»	2	28
Durina.....	Capital.....	Capital.....	Equina	» 2	»	»	»	2
Id.	Sos	Uncastillo.....	Id.	» 1	»	»	»	1
Cólera porcino	Ateca	Cervera de la Cañada	Porcina.....	7	»	7	»	»
Id.	Calatayud.....	Illueca.....	Id.	» 4	»	»	4	»
Sarna	Ateca	Cabolafuente	Caprina	20	»	20	»	»
Distomatosis	Capital.....	Capital.....	Ovina.....	11	»	»	»	11
Id.	La Almunia	Plasencia de Jalón..	Id.	219	»	219	»	»
<i>Sumas</i>				314	557	299	87	485

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,

Pablo F. Coderque.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

D. Antonio Costa Catalá, Secretario de gobierno de la Audiencia Territorial de dicha Ciudad;

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados correspondientes a los Juzgados que a continuación se expresan para el año mil novecientos diez y siete, han quedado ultimadas con arreglo al artículo 33 de la ley, en la forma siguiente:

(Continuación).

Juzgado de Cariñena.

Cabezas de familia.

- 1 Serafin Benedí Marcos, Aguilón.
- 2 José Estopañan Ramón, íd.
- 3 Ciriaco Gracia Sevilla, íd.
- 4 Gregorio Gracia Teresa, íd.
- 5 Felix Jordán Gracia, íd.

- 6 Juan López Olivan, íd.
- 7 Conrado Pérez Valios, íd.
- 8 José Sanz Pi, íd.
- 9 Manuel Cucalón Serrano, Aguarón.
- 10 Felipe Cucalón Ruesta, íd.
- 11 Pedro Garcés Cucalón, íd.
- 12 Angel Jimeno Escanero, íd.
- 13 Jerónimo Jimeno Franco, íd.
- 14 Rufino Lanuza Garcés, íd.
- 15 Eusebio Meléndez Tapia, íd.
- 16 Valentín Melero Pablo, íd.
- 17 Sebastián Moreno Cabello, íd.
- 18 Juan Palacios Monterde, íd.
- 19 Gregorio Tapia Jimeno, íd.
- 20 Pedro Tobed Bosqued, íd.
- 21 Benito Ubide Beltran, íd.
- 22 Agustín Lain Agudo, Aladrén.
- 23 Manuel Barellas Castan, Cariñena.
- 24 Evaristo Barellas Felipe, íd.

25 Enrique Barellas Castan, íd.
 26 Manuel Cameo Gutierrez, íd.
 27 José González Martínez, íd.
 28 Ignacio Isiegas Romeo, íd.
 29 Teodoro López Calvo, íd.
 30 Joaquín Mata Aristoy, íd.
 31 Joaquín Pérez Bosqued, íd.
 32 Joaquín Pardo Alcalá, íd.
 33 Victoriano Suso Isiegas, íd.
 34 Pedro Antonio Tello Polo, íd.
 35 Casto Díaz Borao, Cosuenda.
 36 Leandro Moros Gracia, íd.
 37 Mariano Peiro Peiro, íd.
 38 Cosme Gasca Tapia, Encinacorba.
 39 Vicente Guillén Ruiz, íd.
 40 Custodio García Felices, Herrera.
 41 Blas Guillen García, íd.
 42 José Ansón Cortes, Longares.
 43 Elías Andrés Losilla, íd.
 44 Pablo Artigas Ramírez, íd.
 45 Francisco Badena Lanuza, íd.
 46 Jacinto Blasco Carcia, íd.
 47 Francisco Buil Menao, íd.
 48 Luis Campos Losilla, íd.
 49 Miguel Crespo Romeo, íd.
 50 José Jimeno Benito, íd.
 51 Pedro Gracia Bardagi, íd.
 52 Angel Jaime Cortés, íd.
 53 Donato Lamanca Losilla, íd.
 54 Jesús Lahoz Royo, íd.
 55 Gabriel Losilla Artigas, íd.
 56 Gregorio Mastral Badenas, íd.
 57 José Serrano Andrés, íd.
 58 Santiago Colás Roche, Luesma.
 59 Joaquín García Mainar, íd.
 60 Pascual Ansón Bernal, Mezalocha.
 61 Manuel Laín Bosqued, íd.
 62 Manuel Bazán Navarro, Mozota.
 63 Sixto Bazán Navarro, íd.
 64 Cristino Burillo Benito, íd.
 65 Patricio Benito Bazán, íd.
 66 Celedonio Benito Domínguez, íd.
 67 Juan Royo Bazán, íd.
 68 Alejo Cabetas Oliván, Muel.
 69 Benito López Anadón, íd.
 70 Cristóbal Lorenzo Lahera, íd.
 71 Cristóbal Aliaga Burillo, íd.
 72 Cristóbal Rubio Cabetas, íd.
 73 José Orga Lagunas, íd.
 74 Jesús Cabetas Gil, íd.
 75 José Rubio Argachal, íd.
 76 Lorenzo Artigas Gil, íd.
 77 León Aliaga Gil, íd.
 78 Luis Gil Argachal, íd.
 79 Pío Loshuertos Burillo, íd.
 80 Santiago Rubio Argachal, íd.
 81 Venancio Rubio Gil, íd.
 82 Valero Orga Garcés, íd.
 83 Casiano Agudo Agudo, Paniza.
 84 Esteban Burillo Floria, íd.
 85 Domingo Conde Serrano, íd.
 86 José Gómez Vitaller, íd.
 87 Eugenio Gómez Baselga, íd.
 88 Epifanio Gracia Diloy, íd.
 89 Pascual Muñoz Vitaller, íd.
 90 Vicente Pérez Pérez, íd.

91 Juan Ubide Cucalón, íd.
 92 Benito Vitaller Gil, íd.
 93 Santiago Simón Garoía, Tosos.
 94 Manuel Aparicio Francés, íd.
 95 Saturnino Gonzalvo Gracia, íd.
 96 Víctor Montañés Briz, Velilla del Huerva.
 97 Gregorio Navarro Navarro, íd.
 98 Higinio Pardillos Lagunas, íd.
 99 Manuel Pardo Gracia, íd.
 100 Inocencio Ramiro Ibáñez, íd.

Capacidades.

1 Félix Bernad Rubio, Aguilón.
 2 Vicente Cardiel Oseñalde, íd.
 3 Pablo López Oliván, íd.
 4 Blas Oliván Oliván, íd.
 5 Florentín Jimeno Sancho, Aguarón.
 6 Salvador Gómez Sancho, íd.
 7 Felipe Sancho Tejero, íd.
 8 Conrado Segura Sancho, íd.
 9 Francisco Díaz Gallán, Cariñena.
 10 Enrique Díaz Marco, íd.
 11 Julián Gracia Minardo, íd.
 12 Valentín Isiegas Simón, íd.
 13 Eugenio Jaime Laplana, íd.
 14 Manuel Lamuela Lausac, íd.
 15 Timoteo Ortega Fombuena, íd.
 16 Mateo Pallarés Pascual, íd.
 17 Manuel Sanz Bribián, íd.
 18 César Soria Avila, íd.
 19 Enrique Cucalón Benedí, Cosuenda.
 20 José Lorente Lorente, íd.
 21 Mariano Lorente Muñoz, íd.
 22 Pedro Muñoz Deza, íd.
 23 Andrés Redondo Mendoza, íd.
 24 Andrés Serrano Aldea, íd.
 25 Antonio Martín López, Encinacorba.
 26 Juan Rubio Marzo, Herrera.
 27 Marcos Rubio Marzo, íd.
 28 Tomás Galindo Bello, íd.
 29 Manuel Artigas Losilla, Longares.
 30 José Jaime Lamarea, íd.
 31 Andrés Losilla Moros, íd.
 32 Leoncio Losilla Buil, íd.
 33 Francisco Mañanes Salvador, íd.
 34 José Miguel Mainar, Luesma.
 35 Pascual Bernal Casas, Mezalocha.
 36 Pedro Jaime Jaime, íd.
 37 Florentín Navarro Bosqued, íd.
 38 Francisco Navarro Bailera, íd.
 39 Cirilo Navarro Gracia, íd.
 40 Eusebio Navarro Gracia, íd.
 41 Faustino Bazán Gracia, Mozota.
 42 José Bazán Bazán, íd.
 43 José Burillo Benito, íd.
 44 Martín López Bazán, íd.
 45 Melchor Laborda Navarro, íd.
 46 Andrés Orga Aragüés, Muel.
 47 Ramón Soler Lezcano, íd.
 48 Martín Cebrián García, Paniza.
 49 Valentín Albar Bolsa, Tosos.
 50 Florentín Martín Laborda, Villanueva del Huerva.

(Continuará)

SECCIÓN SEXTA

Fabara.

Para normalizar los aumentos habidos en el contingente provincial y contingente carcelario y otros servicios municipales que asciende a 1.731 pesetas, este Ayuntamiento ha formado un presupuesto extraordinario para cubrir el déficit resultante con tal aumento en el actual presupuesto ordinario, cuya cantidad de gastos se cubre con el aumento que resulta en la subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas en el ejercicio corriente, que asciende a igual cantidad.

Dicho presupuesto está expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Fabara, 13 de agosto de 1916. — El Alcalde Joaquín Roc.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Sr. Gobernador civil para enjugar el déficit del presupuesto ordinario para el año 1916 sobre los artículos comprendidos en el general de consumos.

Artículos.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	bitrio.	que	
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	se calcula	annual.
				al año.	
				Kilog.	Pesetas.
Leña	100	2	0'10	48.522	4.852'20
Paja	100	2	0'10	15.848	1.584'80
TOTAL					6.437

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Fabara, a 3 de agosto de 1916. — El Alcalde, Joaquín Roc.

Valmadrid.

Las liquidaciones con sus relaciones de deudores y acreedores al Ayuntamiento y presupuesto extraordinario correspondiente al año 1915 y refundido de 1916, estarán expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán hacer las observaciones que crean pertinentes: igualmente se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, el proyecto del presupuesto ordinario formado para el año 1917.

Valmadrid, 12 de agosto de 1916. — El Alcalde, Mariano Corzán.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas

las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

AROS ABREGO, Rafael; natural de Pamplona, hijo de Lorenzo y de Damiana, de estado soltero, sin profesión: de quince años; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Torreseca, número tres, primero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Centro de Bilbao.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Albarracín.

D. Gonzalo Fernández de Castro y Du-Quesne, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en sumario que instruyo de oficio sobre hurto de caballerías que se reseñarán al pie, he acordado interesar a las Autoridades civiles, militares y especialmente a la Policía judicial, para que procedan a la busca y ocupación de las indicadas caballerías, y en caso de ser hábidas, las pongan a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallasen si no acreditan su legítima adquisición, significándose que el hecho tuvo lugar la noche del seis al siete de septiembre del año último.

Dado en Albarracín, a once de agosto de mil novecientos diez y seis. — Gonzalo F. de Castro.—P. S. M., Agustín Atencia.

Reseña de las caballerías.

Mular hembra, soma, mohina, pelo negro, de siete meses, alzada regular.

Jumenta, pequeña, pelo cárdeno, cascos aquebrajados, marca B lado derecho del cuello.

Otra, de seis años, pelo negro claro, alzada regular, igual marca que la anterior.

Otra, pelo negro, cerrada, pequeña.

Otra, cárdena, bastante alzada, marca como las primeras.

Otra, cerrada, pelo negro, alzada regular, camina reposada.

Otra, de cuatro años, pelo negro y alzada regular.

Otra, cerrada, pelo negro y alzada regular.

PARTE NO OFICIAL

Los Tranvías de Zaragoza.

Anuncio.

Habiéndose acordado en la Junta General ordinaria de accionistas de esta Sociedad, verificada según convocatoria previa en el día de hoy, el reparto de un dividendo de 4 por 100 a las acciones por el ejercicio de 1915 a cambio de cupón núm. 13, se anuncia que desde el día de la fecha se hará efectivo dicho dividendo, disminuido de los impuestos correspondientes, en las oficinas de la Sociedad, Montemolín, 30 y 32.

Zaragoza, 14 de agosto de 1916.—El Director Gerente interino, Rafael Barril.